--- Trelew, de setiembre de 2010.-

--- AUTOS Y VISTOS: vienen los presentes autos a la Alzada por haber sido apelada a fs. 116 por la demandada y a fs. 120 por la actora, la sentencia definitiva de fs. 111/115, recursos concedidos a fs. 117 y 121 respectivamente.----------

-- Puestos los mismos a disposición de las partes por el plazo y a los fines del Art. 262, Ley XIII, 5 Anexo A, antes Art. 259 del C.P.C.C, atento el informe de fs. 137, corresponde declarar la deserción del recurso interpuesto por la actora, Sra. E. L. L., concedido fs. 121.----------

--- Por ello, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de la Ciudad de Trelew; **RESUELVE**:----------

--- DECLARAR la DESERCION del recurso de apelación interpuesto por la actora, Sra. E. L. L., concedido a fs. 121, contra la sentencia definitiva de fs. 111/115.----------

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por licencia del Sr. Juez de Cámara Dr. Raúl Adrián Vergara (art. 7 Ley V º 17, antes art. 8 Ley 1130, To. Ley 4550).---

--- Regístrese, notifíquese y sigan los autos según su estado.----------

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2.010 – SIF.- CONSTE.- ----------

VILMA NOEMI BIRRI
SECRETARIA DE CAMARA